



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00162 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 MAR 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 041-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 041-2016-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos, entre ellos veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/.1'655,446.00)**; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400 Salud con el monto de **S/.1'156,843.00** y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **S/.498,602.00** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00162 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 MAR 2016

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 041-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/.1'655,446.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1'655,446.00
	2:1 Personal y Obligaciones Sociales.	1'655,446.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'655,446.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.

FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 006 Gestión.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00162 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 MAR 2016

GRUPO FUNC	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	1'156,843.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD		1'156,843.00
		=====

EGRESOS

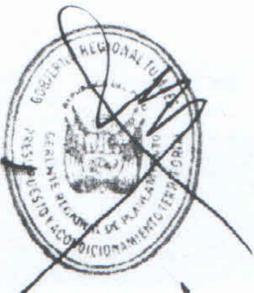
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	498,602.00
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.	498,602.00
=====	

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	1'655,446.00
=====	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00162 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 29 MAR 2016

ARTICULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud – Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

